

	SUSPENSIÓN DEL TÍTULO	Código: PC13-CSI
---	------------------------------	---------------------

ÍNDICE

1	Objeto.....	2
2	Ámbito de aplicación.....	2
3	Documentación de referencias/normativas.....	2
4	Definiciones... ..	2
5	Responsabilidades.....	2
6	Desarrollo.....	2
7	Medida, análisis y mejora continua.....	4
8	Relación de formatos asociados.....	4
9	Evidencias.....	4
10	Rendición de cuentas.....	4
11	Diagrama de flujo.....	5

Resumen de revisiones		
Número de edición	Fecha	Motivo de modificación
E00	30/12/2014	Edición inicial

Elaborado por:	Revisado por:
D ^a Esther Atencia Gil Área de Calidad, Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla	D ^a . Consuelo Camacho Pereira Subdirectora de Calidad del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
Aprobado por:	
D. Cayetano Medina Molina Subdirectora de Calidad del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.	

Código Seguro de verificación: JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAYETANO MEDINA MOLINA	FECHA	04/02/2015
	CONSUELO CAMACHO PEREIRA		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==	PÁGINA 1/5
			
JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==			

1. Objeto: Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual el CSI procede a la suspensión de un título de Grado garantizando la continuidad de los/as estudiantes que hubiesen iniciado dicho título.

2. Ámbito de aplicación: Este procedimiento es de aplicación a los títulos de Grado del CSI.

3. Documentación de referencia / normativas:

Normativa general (ver Anexo Normativa de carácter general)

Normativa específica:

- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Normativa sobre evaluación de las asignaturas extintas a consecuencia de la implantación de los nuevos títulos de Grado.
- Reglamento de Régimen Interno del CSI.
- Manual del SGIC del CSI

4. Definiciones:

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. Responsabilidades

Junta de Unidad Docente CSI: Promueve los títulos de Grado cuya suspensión se va a proponer al Consejo de Gobierno del CSI.

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título (CGIC-TG): Garantizar que se difunden los resultados de la evaluación y llevar a cabo las medidas de subsanación sugeridas por la Agencia de Evaluación para el título de Grado. Garantizar que se llevan a cabo la planificación y desarrollo de las enseñanzas y la evaluación del aprendizaje para el Título suspendido.

Consejo de Gobierno CSI: Recaba autorización del Órgano de Administración para proponer al Consejo de Gobierno de la UPO la suspensión del Título.

Órgano de Administración CSI: autoriza al Consejo de Gobierno CSI para que proponga al Consejo de Gobierno de la UPO la suspensión del Título de Grado.

Consejo de Gobierno UPO: Aprobar la suspensión del Título.

Consejo Social: Aprobar la suspensión del Título.

Agencia de Evaluación (ANECA/AAC-DEVA): Elaborar el informe de acreditación del Título.

Si la suspensión del Título de Grado fuera solicitada por Junta de Facultad de la UPO, en la que se encuentre el Título que se imparte en el CSI, por una razón que pudiera conllevar también la suspensión del Título en el CSI, el CSI debe ser informado en todo momento de los acuerdos que se adopten y de la tramitación de la suspensión, por el/la Responsable de Calidad y Planificación del Título de la UPO.

6. Desarrollo

Los títulos de Grado de que se imparten en el CSI podrán ser suspendidos por los siguientes motivos:

- Evaluación negativa por parte de la Agencia de Evaluación: Según el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 961/2010, todos los títulos de Grado acreditados inicialmente serán evaluados para la renovación de la

Código Seguro de verificación: JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAYETANO MEDINA MOLINA	FECHA	04/02/2015	
	CONSUELO CAMACHO PEREIRA			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	firma.upo.es	JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==	PÁGINA	2/5



acreditación cada seis años por parte de la Agencia de Evaluación correspondiente. En el caso de que dicha Agencia de Evaluación emita un informe de acreditación negativo, lo comunicará tanto al Consejo de Universidades como a la Universidad y a la Comunidad Autónoma para que las deficiencias puedan ser subsanadas por la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título siguiendo el procedimiento "PC02: Revisión y mejora de los programas formativos". En el caso de que dichas deficiencias no puedan ser subsanadas se procederá a la suspensión del Título.

- Necesidad de modificaciones sustanciales en un Título: Anualmente todos los títulos serán revisados siguiendo el procedimiento "PC02: Revisión y mejora de los programas formativos" pudiéndose detectar la necesidad de realizar modificaciones no sustanciales, para lo que se seguirá dicho procedimiento. No obstante, si tras esta revisión un Título necesita ser modificado sustancialmente, estas modificaciones deben ser notificadas a través de la aplicación informática del Ministerio al Consejo de Universidades para su valoración por la Agencia de Evaluación competente. Si dicha Agencia estima que dichas modificaciones suponen un cambio notable en la naturaleza y objetivos del Título y que se trata de un nuevo Título se procederá a la suspensión del Título y al diseño de un nuevo Título siguiendo los procedimientos "PE02: Diseño de la oferta formativa de la Universidad" y "PC01: Diseño de la oferta formativa del Centro". Si la Agencia de Evaluación emite una evaluación positiva ante dichas modificaciones, sin considerar que se trate de un nuevo Título, la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título llevará a cabo las sugerencias propuestas por dicha Agencia siguiendo el mencionado procedimiento PC02.
- Por razones justificadas a petición de un Centro, de la Universidad o de la Comunidad Autónoma podrán solicitar la suspensión de un Título bajo razones justificadas como por ejemplo: insuficientes recursos materiales o humanos, poca cobertura de las plazas ofertadas, tasa de abandono elevada...

En cualquiera de los casos anteriores, la suspensión del Título será promovida por la Junta de Unidad Docente CSI, y el Consejo de Gobierno CSI recaba autorización del Órgano de Administración para proponer al Consejo de Gobierno de la UPO la suspensión del Título.

En el caso de que un Título se suspenda se debe garantizar la continuidad de los/as estudiantes que iniciaron dicho Título. Para ello, se tomarán las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el Título suspendido.
- Supresión gradual de la impartición de la docencia del Título suspendido.
- Derecho a tutorías para los/as estudiantes afectados por la suspensión del Título.
- Derecho a evaluación según normativa específica de la Universidad.

Código Seguro de verificación: JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAYETANO MEDINA MOLINA	FECHA	04/02/2015
	CONSUELO CAMACHO PEREIRA		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==	PÁGINA 3/5
 JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==			

	SUSPENSIÓN DEL TÍTULO	Código: PC13-CSI
---	------------------------------	---------------------

7. Medidas, análisis y mejora continua:

La CGIC del Título será la responsable en el caso de suspensión del Título de garantizar que se lleve a cabo la planificación y desarrollo de las enseñanzas y la evaluación del aprendizaje para el Título suspendido a través de los procedimientos "PC06: Planificación y desarrollo de las enseñanzas" y "PC07: Evaluación del aprendizaje".

8. Relación de formatos asociados:

No se asocia ningún formato

9. Evidencias:

Código	Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación	Formato
PC13-CSI-CT-E01-XX-XX	Acta Junta de Unidad Docente CSI promoviendo la suspensión del Título	Papel o Informático	RCPC-CSI	6 años	No
PC13-CSI-CT-E02-XX-XX	Acta del Órgano de Administración CSI autorizando al Consejo de Gobierno CSI para proponer al Consejo de Gobierno de la UPO la suspensión del Título	Papel o Informático	Director/a CSI	6 años	No
PC13-CSI-CT-E03-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno UPO aprobando la suspensión del Título	Papel o Informático	Secretaría General UPO	6 años	No

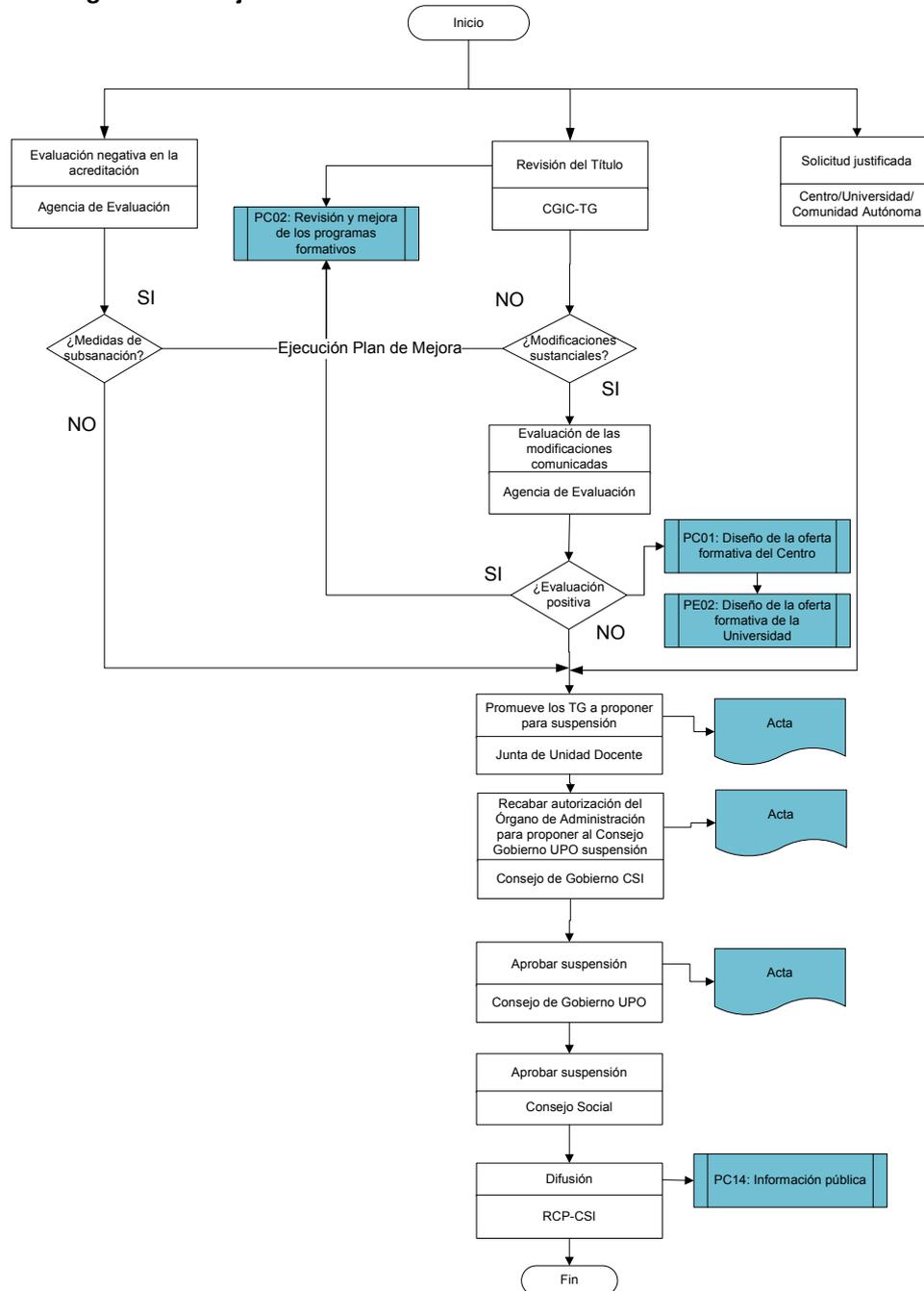
10. Rendición de Cuentas:

El/la Responsable de Calidad y Planificación del Centro difundirá los resultados de la evaluación de los títulos de Grado a toda la sociedad en general siguiendo para ello el procedimiento "PC 14: Información Pública".

Código Seguro de verificación: JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAYETANO MEDINA MOLINA CONSUELO CAMACHO PEREIRA ESTHER ATENCIA GIL	FECHA	04/02/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==	PÁGINA 4/5
 JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==			

11. Diagrama de Flujo



Código Seguro de verificación: JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAYETANO MEDINA MOLINA	FECHA	04/02/2015	
	CONSUELO CAMACHO PEREIRA			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	firma.upo.es	JGQ45y2mApwv7pVaiw9NuA==	PÁGINA	5/5

